

REF: Aprueba modificaciones de contratos de suministro de Colbún S.A. de procesos de licitación que indica, conforme a lo dispuesto en el literal i. de la letra E. del artículo vigesimoquinto transitorio de la Ley N° 20.936 y el artículo 8° de la Resolución Exenta CNE N° 07, de 8 de enero de 2019, modificada por Resoluciones Exentas CNE N° 184 y N° 245, ambas de 2019.

SANTIAGO, 09 MAY 2019

RESOLUCION EXENTA N° 300

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión", modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente la "Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 20.936, que establece un nuevo sistema de transmisión eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante e indistintamente "Ley N° 20.936", en particular su artículo vigesimoquinto transitorio;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 07 de la Comisión, de 8 de enero de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 489, de 13 de julio de 2018, que aprueba metodología para la determinación del Cargo Equivalente de Transmisión a que se refiere el artículo vigesimoquinto transitorio de la Ley N° 20.936, y fija demás disposiciones necesarias para la aplicación del referido artículo, modificada por Resoluciones Exentas N° 555, N° 627 y N° 651, todas del 2018, y fija texto refundido de la misma, modificada, a su vez, por Resoluciones Exentas N° 184 y N° 245, ambas del 2019, en adelante e indistintamente "Resolución Exenta N° 07";
- e) El listado publicado con fecha 31 de agosto de 2018 en el sitio web de la Comisión, que contiene la identificación de los contratos respecto de los cuales se presentaron solicitudes para acogerse al mecanismo de rebaja del pago de peaje de inyecciones contemplado en el literal E. del artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley N° 20.936;

- f) La Resolución Exenta N° 44 de la Comisión, de 28 de enero de 2019, que determina valores de Cargo Equivalente de Transmisión Final de Colbún S.A., conforme a lo dispuesto en el literal i. de la letra E. del artículo vigesimoquinto transitorio de la Ley N° 20.936 y en el inciso segundo del artículo 6° de la Resolución Exenta CNE N° 07, de 8 de enero de 2019;
- g) Las propuestas de modificaciones de contrato de suministro presentadas por Colbún S.A., con fecha 11 de marzo de 2019, suscritas por los representantes legales de las partes de los referidos contratos; y,
- h) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 20 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.936 que establece un nuevo sistema de transmisión eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- 2) Que, el artículo vigesimoquinto transitorio de la ley citada en el considerando precedente, establece un régimen de transición para la recaudación, pago y remuneración de la transmisión nacional, en el período comprendido entre la entrada en vigencia de la Ley N° 20.936 y el 31 de diciembre del año 2034;
- 3) Que, en particular, el artículo vigesimoquinto transitorio letra E., numeral i., de la Ley N° 20.936, establece que las empresas generadoras, distribuidoras y clientes libres que tengan contratos de suministro vigentes al momento de la publicación de la Ley N° 20.936, podrán optar por efectuar una modificación a dichos contratos, que tenga por objeto descontar el monto por el uso del sistema de transmisión nacional incorporado en el precio del respectivo contrato de suministro, de manera tal de poder acceder a la rebaja del pago de la transmisión asociado al volumen de energía contratada. Por su parte, el numeral ii. de la letra E. del referido artículo dispone que la facultad recién descrita deberá ser ejercida dentro del plazo de dos años a contar de la publicación de la Ley N° 20.936;
- 4) Que, el artículo vigesimoquinto transitorio letra E., numeral i., de la Ley N° 20.936, establece que para efectos de la aplicación del mecanismo recién señalado, la Comisión deberá determinar un Cargo Equivalente por Transmisión, de manera independiente para cada contrato de suministro, respecto del cual este hubiese sido solicitado;

- 5) Que, el artículo vigesimoquinto transitorio letra E., numeral i., de la Ley N° 20.936, establece que la metodología para determinar dicho cargo deberá estar contenida en una resolución exenta que la Comisión dicte para tal efecto;
- 6) Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 489, esta Comisión aprobó la metodología para la determinación del Cargo Equivalente de Transmisión a que se refiere el artículo vigesimoquinto transitorio de la Ley N° 20.936. Posteriormente, dicha resolución fue modificada por las Resoluciones Exentas N° 555, de fecha 31 de julio de 2018, N° 627, de fecha 5 de septiembre de 2018, N° 651, de fecha 26 de septiembre de 2018, y, N° 07, de fecha 8 de enero de 2019, fijando ésta última su texto refundido, la que, a su vez, fue modificada por Resoluciones Exentas N° 184, de fecha 15 de febrero de 2019, y N° 245, de fecha 10 de abril de 2019;
- 7) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 07, a través de la resolución exenta individualizada en el literal f) de vistos, esta Comisión realizó la determinación de los valores del Cargo Equivalente de Transmisión Final de Colbún S.A. para los contratos de suministro individualizados en la referida resolución;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8° de la Resolución Exenta N° 07, con fecha 11 de marzo de 2019, la empresa Colbún S.A. envió las propuestas de modificaciones de contratos de suministro suscritas por los representante legales de ambas partes, con el objeto de descontar del precio total de energía un monto equivalente al Cargo Equivalente de Transmisión Final a que se refiere el numeral 7) anterior; y,
- 9) Que, de la revisión realizada por esta Comisión se ha constatado que las propuestas de modificaciones contractuales enviadas se ajustan a lo dispuesto en el literal i. de la letra E. del artículo vigesimoquinto transitorio de la Ley N° 20.936, en cuanto reflejan la materialización del descuento del monto del Cargo Equivalente de Transmisión Final del precio total de la energía establecido en dichos contratos, motivo por el cual, mediante el presente acto, se procede a la aprobación de las mismas.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébanse las modificaciones de contratos de suministro de Colbún S.A. conforme a los antecedentes señalados en la tabla contenida en el presente artículo, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i. de la letra E. del artículo vigesimoquinto transitorio de la Ley N° 20.936 y en el inciso primero del artículo 8° de la Resolución Exenta N° 07 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 8 de enero de 2019, para efectos de ser suscrita por escritura

pública y, posteriormente, registrada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, conforme a lo establecido en el artículo 134° de la Ley.

N°	Razón Social Suministrador	RUT	Razón Social Cliente	RUT	Fecha de suscripción	CET FINAL [USD/MWh]	Licitación asociada
164	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex_CGED)	76.411.321-7	31-05-2007	4,506	CGED 2006/01
165	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex_CGED)	76.411.321-7	13-07-2009	4,258	CGED 2008/01
166	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex_CGED)	76.411.321-7	09-06-2015	3,438	SIC 2013/03-2
168	Colbún S.A.	96.505.760-9	Chilquinta Energía S.A.	96.813.520-1	09-07-2015	3,601	SIC 2013/03-2
169	Colbún S.A.	96.505.760-9	Chilquinta Energía S.A.	96.813.520-1	09-07-2015	3,601	SIC 2013/03-2
172	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica Codiner Ltda.	78.397.530-0	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
173	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica Codiner Ltda.	78.397.530-0	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
174	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica Codiner Ltda.	78.397.530-0	13-07-2015	3,617	SIC 2013/03-2
175	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	91.344.000-5	09-07-2015	3,428	SIC 2013/03-2
176	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	91.344.000-5	09-07-2015	3,428	SIC 2013/03-2
177	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía Eléctrica Osorno S.A.	96.531.500-4	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
178	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía Eléctrica Osorno S.A.	96.531.500-4	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
179	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía Eléctrica Osorno S.A.	96.531.500-4	03-06-2015	2,834	SIC 2013/03-2
180	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía Eléctrica Osorno S.A.	96.531.500-4	03-06-2015	2,833	SIC 2013/03-2
181	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex ENELSA)	76.411.321-7	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01 (EX ENELSA)
182	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex CONAFE)	76.411.321-7	09-06-2015	3,702	SIC 2013/03-2
184	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda.	80.237.700-2	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
185	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda.	80.237.700-2	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
186	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda.	80.237.700-2	19-06-2015	4,008	SIC 2013/03-2
187	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curicó Ltda.	70.287.900-0	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
188	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curicó Ltda.	70.287.900-0	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
189	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curicó Ltda.	70.287.900-0	19-06-2015	3,851	SIC 2013/03-2
190	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curicó Ltda.	70.287.900-0	31-05-2007	4,163	SAE 2006/01
191	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curicó Ltda.	70.287.900-0	31-05-2007	4,163	SAE 2006/01
192	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex ENELSA)	76.411.321-7	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01 (EX ENELSA)
193	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda.	81.585.900-6	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
194	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda.	81.585.900-6	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
195	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda.	81.585.900-6	19-06-2015	4,163	SIC 2013/03-2
196	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda.	81.629.800-8	19-06-2015	3,185	SIC 2013/03-2
197	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda.	81.629.800-8	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
198	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda.	81.629.800-8	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
199	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda.	81.106.900-0	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
200	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda.	81.106.900-0	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
201	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda.	81.106.900-0	24-06-2015	3,994	SIC 2013/03-2
202	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda.	81.388.600-6	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
203	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda.	81.388.600-6	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
204	Colbún S.A.	96.505.760-9	Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda.	81.388.600-6	24-06-2015	3,563	SIC 2013/03-2
205	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex EMELAT)	76.411.321-7	09-06-2015	3,514	SIC 2013/03-2

N°	Razón Social Suministrador	RUT	Razón Social Cliente	RUT	Fecha de suscripción	CET FINAL [USD/MWh]	Licitación asociada
206	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex ELECDA)	76.411.321-7	09-06-2015	3,517	SIC 2013/03-2
207	Colbún S.A.	96.505.760-9	Empresa Eléctrica de Casablanca S.A.	81.577.400-0	15-07-2015	2,692	SIC 2013/03-2
208	Colbún S.A.	96.505.760-9	Empresa Eléctrica de La Frontera S.A.	76.073.164-1	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
209	Colbún S.A.	96.505.760-9	Empresa Eléctrica de La Frontera S.A.	76.073.164-1	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
210	Colbún S.A.	96.505.760-9	Empresa Eléctrica de La Frontera S.A.	76.073.164-1	03-06-2015	3,422	SIC 2013/03-2
211	Colbún S.A.	96.505.760-9	Empresa Eléctrica de La Frontera S.A.	76.073.164-1	03-06-2015	3,422	SIC 2013/03-2
212	Colbún S.A.	96.505.760-9	Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.	80.313.300-K	25-06-2008	3,988	CHL 2006/02
213	Colbún S.A.	96.505.760-9	Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.	80.313.300-K	30-07-2015	3,410	SIC 2013/03-2
214	Colbún S.A.	96.505.760-9	Enel Distribución Chile S.A.	96.800.570-7	14-05-2008	4,178	CHL 2006/02
215	Colbún S.A.	96.505.760-9	Enel Distribución Chile S.A.	96.800.570-7	19-06-2015	3,653	SIC 2013/03-2
216	Colbún S.A.	96.505.760-9	Enel Distribución Chile S.A.	96.800.570-7	11-06-2015	3,653	SIC 2013/03-2
217	Colbún S.A.	96.505.760-9	Energía de Casablanca S.A.	96.766.110-4	09-07-2015	3,055	SIC 2013/03-2
218	Colbún S.A.	96.505.760-9	Energía de Casablanca S.A.	96.766.110-4	09-07-2015	3,054	SIC 2013/03-2
219	Colbún S.A.	96.505.760-9	Luzlinares S.A.	96.884.450-4	09-07-2015	3,241	SIC 2013/03-2
220	Colbún S.A.	96.505.760-9	Luzlinares S.A.	96.884.450-4	09-07-2015	3,241	SIC 2013/03-2
221	Colbún S.A.	96.505.760-9	Luzparral S.A.	96.866.680-0	09-07-2015	3,063	SIC 2013/03-2
222	Colbún S.A.	96.505.760-9	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	76.073.162-5	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
223	Colbún S.A.	96.505.760-9	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	76.073.162-5	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
224	Colbún S.A.	96.505.760-9	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	76.073.162-5	03-06-2015	4,024	SIC 2013/03-2
225	Colbún S.A.	96.505.760-9	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	76.073.162-5	03-06-2015	3,844	SIC 2013/03-2
226	Colbún S.A.	96.505.760-9	Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Charrúa Ltda.	80.238.000-3	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
227	Colbún S.A.	96.505.760-9	Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Charrúa Ltda.	80.238.000-3	19-06-2015	4,003	SIC 2013/03-2
228	Colbún S.A.	96.505.760-9	Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Charrúa Ltda.	80.238.000-3	30-05-2007	4,163	SAE 2006/01
230	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía Eléctrica Osorno S.A.	96.531.500-4	03-06-2015	2,834	SIC 2013/03-2
231	Colbún S.A.	96.505.760-9	Empresa Eléctrica de La Frontera S.A.	76.073.164-1	03-06-2015	3,422	SIC 2013/03-2
232	Colbún S.A.	96.505.760-9	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	76.073.162-5	03-06-2015	4,024	SIC 2013/03-2
166B	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex CGED)	76.411.321-7	09-06-2015	3,438	SIC 2013/03-2
182B	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex CONAFE)	76.411.321-7	09-06-2015	3,702	SIC 2013/03-2 (EX ENELSA)
205B	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex EMELAT)	76.411.321-7	09-06-2015	3,514	SIC 2013/03-2
206B	Colbún S.A.	96.505.760-9	Compañía General de Electricidad S.A. (Ex ELECDA)	76.411.321-7	09-06-2015	3,517	SIC 2013/03-2

Artículo Segundo: Notifíquese la presente resolución a las empresas individualizadas en el artículo anterior

Anótese y notifíquese



JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



DFD/LCE/PMG/IGV/mhs
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Edificio Santiago Downtown IV. Piso 13. Santiago, Chile
Tel: (2) 2797 2600
www.cne.cl

Gobierno de Chile